







Universidad Tecnológica  
Latinoamericana en línea

*Otorga a*

**MAGDELEINE CANDIA CUEVAS**

*el Título de*

**LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20181985, en virtud a que concluyó los estudios correspondientes el día 17 de Febrero de 2024.*

*Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2024.*

---

*David Andrés Stofenmacher*  
Rector





Clave Única de Registro de Población  
EXTRANJERO



Folio Digital

b5b11469-18ca-446d-b694-b3d59fe166fc

<https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Educación Pública  
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación  
Constancia de Autenticación del Título Electrónico

Datos del profesionista

MAGDELEINE

CANDIA

CUEVAS

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

611305

Nombre del perfil o carrera

Clave del perfil o carrera

Datos de la institución

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA

Nombre

20181985

Número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

Lugar y fecha de expedición

CIUDAD DE MÉXICO

2024-08-01

Entidad

Fecha

Responsables de la institución

RECTOR. DAVID STOFENMACHER

Firma electrónica de la autoridad educativa

Nombre: ANAHI URIOSTEGUI HERNÁNDEZ

Cargo: DIRECTORA DE REGISTROS ESCOLARES, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

No. Certificado: 00001000000510871752

Sello Digital: HTyGRcRNgX5QQVvcri3bZOoIT2woMsPSFGTgYk+1Na/vaUIPgZV7VB8TRMepsV+egxMa86ndlcNSJvemBrO3Hzk5LR770hz3rt6E5QpJrY9ZEAvroTO9NP1ccXSEBYNyKkLHy3SDVKT3Ep82Jhx3BpUETWYfMO924QmrDCt1fudIMn73y0j80YSNheb/Te4n7xtZbtH08MuZta/2JKTYvOgpy06OHPVbRMUWyTgrGYwzi2XuauYkOpiYDuzKU/8ynmoAqhAQIYuYnBS6znOyB4/L06SQ6aiaKHS1UKWOjMGk3cuGh6gJy5YuHeuxdmEsw9CwsX7MsOven+RMXet2/g==

Fecha de Autenticación: 2024-08-28



La presente constancia de autenticación se expide como un registro fiel del trámite de autenticación a que se refiere el Artículo 14 de la Ley General de Educación Superior. La impresión de la constancia de autenticación acompañada del formato electrónico con extensión XML, que pertenece al título profesional, diploma o grado académico electrónico que generan las Instituciones, en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite inherente al mismo, en todo el territorio nacional.

La presente constancia de autenticación ha sido firmada mediante el uso de la firma electrónica, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1; 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II; 7; 8; 9; 13; 14; 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

La integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública por medio de la siguiente liga: <https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/>, con el folio digital señalado en la parte superior de este documento. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.





## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04144-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 15 de diciembre de 2024

### VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 10 de setiembre de 2024, a través del Expediente N° 0008189-2024, por la administrada **MAGDELEINE CANDIA CUEVAS**, identificada con DNI N° 42563410; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04208-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 15 de diciembre de 2024 y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

#### **Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes*

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04208-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 15 de diciembre de 2024, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER en favor de la administrada **MAGDELEINE CANDIA CUEVAS**, identificada con DNI N° 42563410, el **Título de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 01 de agosto de 2024, por la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04208-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 15 de diciembre de 2024 a la administrada.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

**Regístrese y Comuníquese.**

Firmado por  
**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
EJECUTIVO (E)  
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CANDIA CUEVAS, MAGDELEINE DNI 42563410	<p>TÍTULO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL)</p> <p>Fecha de diploma: 01/08/2024</p> <p>Tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RECONOCIMIENTO</li> </ul> <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 15/12/2024</p> <p>Duración de estudios: 3 Años</p>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA MÉXICO




**LIC. VÍCTOR ALBERTO TITO DEL CASTILLO**  
 Reg. Unic. de Coleg. Nro. 17849  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN PROFESIONAL  
 CORLAD PUNO